

D. N. I.

Gómez Estancona, Nemesio	15.341.847
Grado Palomares, Federico de	22.505.614
Heras Domínguez, Ricardo	17.177.543
Jiménez-Cervantes Nicolás, Juan	22.315.818
Kaiser Ramos, Carlos	51.698.034
Liern Caballero, Manuel Salvador	19.863.244
Medina Banegas, Alfonso	22.418.977
Monereo Alonso, Enrique	264.375
Olalla Tabar, Alejandro	841.763
Oliveras Cabré, Juan	46.361.685
Oña Martínez, Juan José	27.194.089
Ortega del Alamo, Primitivo	242.697
Palomar García, Víctor Manuel	17.814.186
Pisonero Ruiz, Piedad	51.309.308
Ponce Sierra, Rosa María	19.866.125
Risco Arenas, José	76.191.424
Román Castillo, Ricardo	23.826.547
Sánchez García, Manuel	33.739.077
Sanz Pablos, Fernando	28.401.627
Solabre Martínez, Manuel	19.353.958
Tormo Jordá, Fernando	22.502.171
Valenzuela Benito, Manuel	769.552
Valenzuela Fernández, Daniel	35.228.784
Vergara Trujillo, José	5.044.223
Vergez Sánchez, Adolfo	7.728.909
Viñuela Díaz, José Antonio	8.512.770

2. Aspirantes excluidos

2.1. Por falta de reintegro:

García Díez, Francisco Antonio	9.675.335
--------------------------------------	-----------

2.2. Por no presentar la instancia en modelo normalizado:

García Lozano, Antonio Jerónimo	21.362.265
Marín Lorente, Juan Manuel	
Ortiz García, Alberto Miguel	
Tisner Nieto, José	17.840.460

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21038 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Oviedo por la que se rectifica error padecido en la convocatoria de los señores opositores.*

Aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto actual la convocatoria de los señores opositores para el concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona (Autónoma) y Oviedo, queda rectificadada dicha convocatoria en el sentido de que las plazas anunciadas corresponden a las Facultades de Derecho de Barcelona, Barcelona Autónoma (Palma de Mallorca) y Oviedo.

Madrid, 4 de agosto de 1977.—El Presidente, Rodrigo Uria González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21039 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Auxiliares del Organismo.*

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Auxiliares del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1976 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas para funcionarios de carrera del SENPA, para acceso a Escalas o plazas de nivel superior, así como el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d), del referido Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de funcionarios de la Escala de Auxiliares del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 23 plazas por turno libre.
- b) 22 plazas por turno restringido entre funcionarios de carrera de las distintas escalas o plazas del SENPA, que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las de turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprenda esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse las listas provisionales de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y demás disposiciones complementarias que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente Resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de dos ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo ambos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

a) Prueba de mecanografía, consistente en copiar durante diez minutos un texto único para todos los opositores, facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto. Será eliminado de la oposición el aspirante que no alcance dicho número de pulsaciones.

Con el objeto de que en la realización del ejercicio todos los opositores cuenten con igualdad de oportunidades, no se podrá utilizar máquina de escribir eléctrica.

Todos los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir.

b) Prueba de taquigrafía o estenotipia, a opción de los aspirantes, lo que se hará constar en el modelo de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida.

La prueba de taquigrafía consistirá en un dictado a velocidad de 80 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará mecanográficamente en el tiempo máximo de una hora.

Los aspirantes que elijan la modalidad de estenotipia deberán ir provistos de la máquina correspondiente.

1.7. Segundo ejercicio.

a) Resolución durante un tiempo máximo de una hora de problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas del Bachillerato Elemental, y totalización de estadillo numérico, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Contestar por escrito a un tema a elegir entre dos sacados a la suerte, del adjunto programa de Organización Ad-